

Malambo - Atlántico, Marzo 31 de 2026

CUENTA DE COBRO No. 03-2026

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTAMARIA MAGDALENA
NIT. 802.009.806-1

DEBE A:

NOMBRES Y APELLIDOS : ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO ✓
NUMERO DE IDENTIFICACION : 72.046.551 ✓
CONTRATO No. : 2026-0036 ✓
MES A ADEUDADO : MARZO-2026 ✓
ÁREA : FACTURACION
DIRECCION : CALLE 4B 5 No. 3S - 54
TELEFONO : 3004669073
EMAIL : alvaroperez846@gmail.com

OBJETO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO ✓

VALOR A COBRAR: \$ 1.800.000

EN LETRAS: UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L. ✓

Autorizo bajo mi responsabilidad sea depositado los valores adeudados a la siguiente cuenta Bancaria

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA	
NOMBRES Y APELLIDOS	ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
CEDULA DE CIUDADANA	72.046.551 ✓
BANCO	DAVIVIENDA
CUENTA No.	488414669876 ✓
CLASE DE CUENTA	AHORRO

EPS: SALUD TOTAL

ARL: POSITIVA



ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
C.C. No.72.046.551

4m

 E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARÍA MAGDALENA	ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO		Código	FO-IDA-03
			Versión	2
	INFORME DE ACTIVIDADES		Fecha	2024
	Proceso de Contratación		Pág.	Página 1

NOMBRES Y APELLIDOS : ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN : 72.046.551
No. DEL CONTRATO : 2026-0036
MES A COBRAR : MARZO DE 2026
FECHA DEL INFORME : 31 DE MARZO DE 2026

OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE FACTURACION EN LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO

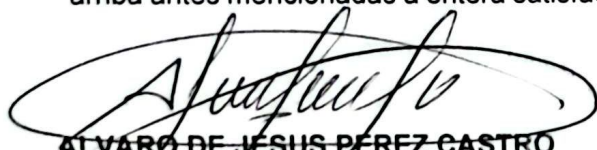
Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato

RESUMEN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:

- Verifique las consultas de usuarios en la base de datos de la E.S.E
- Realice facturación y confirmación de citas médicas de los usuarios de la E.S.E
- Realice entrega de resultados de laboratorios a usuarios de la E.S.E
- Realice facturación de exámenes médicos de laboratorios a usuarios de la E.S.E
- Archive exámenes de laboratorios no entregados a los usuarios de la E.S.E
- Organice la facturación de laboratorios de los usuarios al sistema de la E.S.E
- Apoye en la digitación de exámenes de laboratorios de los usuarios de la E.S.E
- Efectue otras actividades encomendadas por el líder del proceso de la E.S.E

PERIODO DEL INFORME: 01/03/2026 AL 31/03/2026

OBSERVACIONES: hago constar en mi calidad de contratista que he cumplido con las actividades arriba antes mencionadas a entera satisfacción descritas en el contrato de prestación de servicios.


ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
C.C. No. 72.046.551

ELABORO	REVISO	APROBÓ	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dra. Regulo Florián Gerente	Controlada

	PROCESO DE CONTRATACION	Código	FO-ADP-03
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión	3
		Fecha	2025

CONTRATISTA	ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 72.046.551
MES A PAGAR	MARZO-2026
PERIODO DE SUPERVISIÓN	01/03/2026 AL 31/03/2026
CONTRATO No.	2026-0036
PLAZO DE EJECUCION	2 MESES Y 15 DIAS
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.

En Municipio de Malambo el día 31 del mes de Marzo de 2026, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Local de Malambo – Santa María Magdalena, el suscrito supervisor del contrato en referencia deja constancia de los siguientes hechos:

El contratista presto sus servicios según las actividades establecidas en el objeto del contrato, las cuales fueron verificadas por el supervisor, relacionándose en el informe de actividades presentado por el contratista en el periodo certificado del contrato de prestación de servicios, el cual se adjunta y hace parte integral del presente informe de actividades y supervisión, así mismo dichas actividades realizadas se describen a continuación:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA:

- El contratista verificó consultas de usuarios en la base de datos de la E.S.E
- El contratista realizó facturación y confirmación de citas médicas de los usuarios de la E.S.E
- El contratista realizó entrega de resultados de laboratorios a usuarios de la E.S.E
- El contratista realizó facturación de exámenes médicos de laboratorios a usuarios de la E.S.E
- El contratista archivó exámenes de laboratorios no entregados a los usuarios de la E.S.E
- El contratista organizó e ingreso la facturación de laboratorios de los usuarios al sistema de la E.S.E
- El contratista apoyo en la digitación de exámenes de laboratorios de los usuarios de la E.S.E
- El contratista efectuó otras actividades encomendadas por el líder del proceso de la E.S.E

Al contrato de la referencia, el contratista cancelo los siguientes valores de obligación cumplimiento.

VALOR A PAGAR	\$ 1.800.000
VALOR EN LETRAS	UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE

ELABORO	REVISO	APROBO	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dra. Regulo Florián Gerente	Controlada

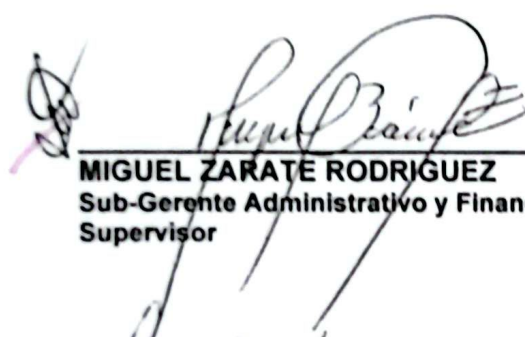
	PROCESO DE CONTRATACION	Código	FO-ADP-03
	INFORME DE SUPERVISIÓN	Versión	3
		Fecha	2025

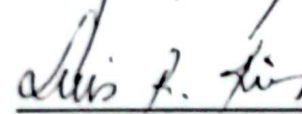
El contratista cumplió con los requisitos exigidos por el contratante para la presentación de la cuenta de cobro dentro del proceso contractual del respectivo mes y año. Verificándose que se encuentra con la documentación en regla, debidamente gestionada y validado en las plataformas (seguridad social, impuestos, pólizas y otros) teniendo en cuenta los principios de contratación.

SEGURIDAD SOCIAL					
PERIODO - (MARZO-2026)		PLANILLA	9500399666	No. PAGO	156513011✓
APORTES SALUD	\$ 218.900 ✓	ENTIDAD		SALUD TOTAL ✓	
APORTES ARL	\$ 42.700 ✓	ENTIDAD		POSITIVA ✓	
PAGO DE ESTAMPILLAS GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO					
No. DE LIQUIDACIÓN	20260031737 ✓				
REFERENCIA DE PAGO	20260037786 ✓				
VALOR CANCELADO	\$ 126.000 ✓				

Atentamente.

Observaciones: _____


MIGUEL ZARATE RODRIGUEZ
 Sub-Gerente Administrativo y Financiero
 Supervisor


LUIS RIOS ALMANZA
 Líder del proceso
 Vo. Bo.

ELABORO	REVISO	APROBÓ	COPIA
Grupo Calidad	Gestión de Calidad	Dra. Regulo Florián Gerente	Controlada



NIT.802009806-1

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTION	
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA NIT: 802009806-1
REPRESENTANTE LEGAL	REGULO GIL FLORIAN CANTILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 72.049.769
CONTRATISTA:	ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
IDENTIFICACIÓN:	C.C: 72.046.551
No. DE CONTRATO	2026-0036
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000)
FORMA DE PAGO:	Tres (3) cuotas.
FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de enero de 2026
TIEMPO DE EJECUCION:	Hasta el treinta y uno (31) de marzo 2026

Entre los suscritos a saber: **REGULO GIL FLORIAN CANTILLO**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.049.769 de Malambo - Atlántico, en su condición de Gerente y Representante Legal de la Empresa Social del Estado **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**, con NIT. 802.009.806-1, Nombrado mediante Decreto No. 132 del 27 de marzo de 2024 y acta de posesión No. 129 de 1 de abril de 2024, y debidamente facultado para contratar por una parte y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO**, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 72.046.551, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, previa las siguientes consideraciones 1. Que la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO Santa María Magdalena**, debe desarrollar actividades o servicios relacionados con su misión institucional 2. Que para desarrollar la actividad se requiere de un profesional, técnico o asistencial, para el apoyo y acompañamiento en las actividades que deba realizar la entidad. 3. Que en virtud de lo anterior se requiere celebrar el presente contrato, el cual de igual forma se deberán regir para estas entidades, por el Derecho Privado, de conformidad con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, a su vez reglamentada por el Decreto 1876 de 1994, y el Estatuto y manual de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA**. previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1. Que en el presupuesto de gasto e inversión de la E.S.E. Hospital Local de Malambo, para la vigencia fiscal 2026, existe disponibilidad presupuestal para proceder a la contratación, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisición 2. Que según lo establecido en el Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23, numeral 23.1, la modalidad de contratación es la "**Contratación Directa**", el artículo 37, contratos simplificados y artículo 41 Orden de Servicio, en armonía a lo señalado en el Manual de Contratación, Resolución 252-24 del 23 de Octubre de 2024, en su artículo 33, y 35, que establece que se pueden resolver las necesidades de la entidad mediante, la contratación directa, mediante contratos simplificados. En virtud de los anterior las partes acuerdan.

CLAUSULAS	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE FACTURACION DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA.
PLAZO DE EJECUCION	Hasta el 31 de marzo de 2026.
LUGAR DE EJECUCION	Será en la E.S.E Hospital Local de Malambo- Santa María Magdalena o en cualquier lugar que la entidad requiera de sus servicios.
	1) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato 2) Prestar el servicio de manera personal de forma humanizada, digna y con buen trato. 2). Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones 3). Obrar con lealtad.

"Ambiente seguro, Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo - Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co

OBLIGACIONES	responsabilidad y buena fe. 4). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la gerencia. 5). Presentar oportunamente la documentación requerida durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 6). Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada. 9). Informar por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito. 7). Cumplir con los procesos, procedimientos, protocolo, guías de manejo y manuales establecidos por la Institución. 8) Efectuar un buen manejo de los equipos, materiales, que le sean entregados. 9) Devolver una vez cumplido el objeto contractual los elementos, equipos de trabajo y material de logística, que se le entregaron para el cumplimiento del mismo 10) Abstenerse de consumir bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas en el sitio de trabajo, o concurrir a él en estado de embriaguez 11) Presentar copia de los comprobantes de pago a través de planilla única y presentar examen médico de ingreso conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 26) Pagar los impuestos fiscales a que haya lugar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato 12) El servicio contratado se prestará de acuerdo con las obligaciones, observancia de las prohibiciones y derechos, y demás aspectos descritos en el Código Único Disciplinario (Ley 1952 de 2019) 13). Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales ESPECIFICAS: 1) Apoyar en la recolección de los informes de facturación de cada usuario. 2) Apoyar en la facturación correspondiente a cada usuario de acuerdo a los requisitos y parámetros establecidos en la Resolución expedida por el Ministerio de la Salud y Protección Social y en los contratos de prestación de servicios vigentes. 3) Realizar facturación día a día de las atenciones de los servicios de salud brindadas a los usuarios de los servicios de consulta externa. 4) Apoyar en la actualización de la información de los usuarios en el sistema. 5) Consultar con el jefe del área cualquier inquietud o duda sobre el proceso, salvaguardar la información que maneja como confidencial y de uso exclusivo del área de facturación y admisiones. 6) Mantener sigilo y confidencialidad sobre los diagnósticos o procedimientos realizados a los usuarios. 7) apoyar con la ejecución al 100% de los procesos contratados dando cumplimiento a la normatividad vigente y a los lineamientos de la E.S.E. 8) Registrar en el programa los traslados de pacientes cuando estos sean enviados a otros servicios. 9) apoyar en las respuestas por escrito y tomar acciones preventivas y correctivas sobre las quejas, reclamos, sugerencias y servicio no conforme que se derive de la ejecución de la prestación del servicio. EL CONTRATANTE: 1). Brindar la información documental que EL CONTRATISTA requiera para el cumplimiento idóneo del objeto contractual. 2). Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 3). Realizar el pago del valor del contrato en la forma y plazo estipulados, de conformidad con lo establecido en el mismo. 4). Realizar el seguimiento o supervisión del objeto contractual. 5). Verificar la afiliación y pago oportuno aportado por EL CONTRATISTA de los aportes al sistema general en salud y pensiones y riesgo laborales 6). Exigir a la institución educativa donde se acredite la veracidad de los diplomas aportado por EL CONTRATISTA. 7). Verificar que para la suscripción del contrato se haya aportado por el contratista los documentos requeridos. 8). La E.S.E suministrara gastos de movilización del contratista para el cumplimiento del objeto del contrato. PARAGRAFO: Gastos de desplazamiento tanto aéreos como terrestres.
VALOR CONTRATO	CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) , perteneciente al rubro 24502901, Servicios Personales, según CDP vigencia 2026 anexo.
FORMA DE PAGO	La ESE pagará al contratista el valor presente contrato de servicios prestados en un pago a 31 de enero por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$900.000) y dos cuotas mes vencido por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.800.000).
GARANTIAS	De acuerdo al ART. 2.2.1.2.1.4.5 —No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto 1082, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo - Atlántico
eseml@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co



NIT.802009806-1

SUPERVISION	subgerente Administrativo y Financiero, MIGUEL ZARATE RODRIGUEZ
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	De acuerdo al Estatuto y Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, Acuerdo No.008 de Octubre 9 de 2024, Título III, Capítulo III, artículo 59 y siguientes, y Resolución 252-24 de Octubre 23 de 2024, Capítulo VIII, artículo 59, se entienden incluidas las cláusulas excepcionales de la Ley 80 de 1993
CAUSULAS DE TERMINACION	El contrato también podrá terminarse por: Mutuo acuerdo de las partes- Por incumplimiento de las obligaciones del contratista- Por vencimiento del plazo- Por caso fortuito o fuerza mayor.
CLAUSULA PENAL	EL CONTRATISTA debe pagar a LA E.S.E, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA E.S.E a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato.
MODIFICACIONES	Toda modificación, aclaración o adición a las condiciones del contrato, deberá constar siempre en documento escrito.
CESION	El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica diferente alguna, sin el consentimiento previo y escrito del contratante. –SUSPENSION DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas por el Interventor del contrato, se podrá suspender temporalmente su ejecución de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta en la que conste la causa de la misma. El término de la suspensión no será computable para efectos del plazo ni dará derecho a exigir indemnización alguna.
PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION	El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.
PUBLICACIÓN	El presente contrato será publicado en la Página de Contratación Estatal SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Proyectó: Laudith Ariza- Oficina de Contratación.

Aprobó: Hernando Mercado- Asesor Jurídico.

"Ambiente seguro. Responsabilidad de todos"

Dir.: Calle 10ª No. 23-93 Tel.: 3162213 Malambo – Atlántico
esehlm@gmail.com - gerencia@esehospitallocaldemalambo.gov.co



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS ESE DE ORDEN MUNICIPAL

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260031737	REFERENCIA DE PAGO: 20260037786 ✓	
FECHA DE PAGO: 23/01/2026	BASE GRAVABLE: 4500000	
CONTRIBUYENTE: ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO	CEDULA O NIT: 72046551	
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO	Nº DE CONTRATO: 2026-0036 ✓	FECHA SUSCRIPCION: 23/01/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDELA UNIVERSITARIA	\$ 81.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 45.000
Total a Pagar	\$ 126.000
CONTRIBUYENTE	23/01/2026

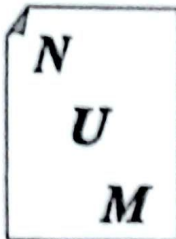
Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales

GOBERNACIÓN

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO	CEDULA O NIT: 72046551	
FECHA LIQUIDACIÓN: 23/01/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260031737	TOTAL: \$ 126.000

BANCO

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO	CEDULA O NIT: 72046551	
FECHA LIQUIDACIÓN: 23/01/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260031737 ✓	TOTAL: \$ 126.000



NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MALAMBO
MARIBEL CAMARGO CAMARGO
NOTARIA

IVA 19%

07 FEB 2026

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL
(DECRETO 1557 DE JULIO DE 1989)

ACTA

DERECHOS NOTARIALES \$ 19.900

DECRETO 1681 DE 1996

Ley 223 de 1.995 I. V. A 19% \$ 3.781

Total \$ 23.681

Según resolución 2026-00964-6 del 20 de Enero del 2026

SE REALIZA LA PRESENTE
DECLARACIÓN A INTERESADA
DE LA PARTE INTERESADA
NOTARIA UNICA DEL
CÍRCULO DE MALAMBO

En el Municipio de Malambo, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los (07) días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis (2026), ante mí, **MARIBEL CAMARGO CAMARGO**, Notaria única del círculo de Malambo Atlántico compareció: **ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO** - Identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 72.046.551 Expedida en: Malambo De estado civil: unión libre De Ocupación: independiente- Domiciliado. Calle 4 B 5 N°3 sur 54 Urbanización Montecarlo del Municipio de Malambo - Atlántico. Quien viene(n) a rendir declaración libre y espontánea bajo la gravedad de juramento y con fines extraprocesal, al respecto manifestó bajo la gravedad de juramento que: PRIMERO: Todas las declaraciones que se presentan en este instrumento se rinden bajo la gravedad de juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso, según el código penal SEGUNDA: No tengo ninguna clase de impedimento e inhabilidad para rendir esta declaración basada en hechos reales de los cuales doy plena fe. TERCERO: **ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO**, mayor de edad Identificado como aparece a pie de firma declaro bajo la gravedad de juramento ante la notaria que debido a que soy una persona mayor de edad no me encuentro obligado a seguir cotizando aporte a pensión CUARTO: esta declaración será presentada por la parte interesada para sus fines pertinentes. **LA NOTARIA UNICA DE MALAMBO NO SE HACE RESPONSABLE A LAS MANIFESTACIONES DE VOLUNTAD CONTENIDAS EN LA PRESENTE DECLARACION.** Leída y aprobada por quienes en ella hemos intervenido. **DECLARANTE.**

EL (LOS) OTORGANTE
ESTAMPO (ARON) LA HUELLA
DACTILAR DEDO INDICE,
DE LA MANO DERECHA

ALVARO DE JESUS PEREZ CASTRO
C.C. No. 72.046.551


MARIBEL CAMARGO CAMARGO
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE MALAMBO



< Atrás

Pago Planilla Unica APORTES...

Valor
\$261.600,00 COP

Nº de aprobación
56513011

Canal
Zona de Pagos PSE

Fecha y hora
**20 mar., 2026
12:12 pm**

Origen

Destino

Cuenta de Ahorros →

**Pago Planilla Unica
APORTES EN
LINEA**

0550 4884 1466 9876

**** | 

ALVARO DE PEREZ CAST...



Descargar
comprobante



Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Secursal Principal		Direccion		Telefono
CC (PROMESA)		PRETE CASTRO ALVARO DE JESUS	INDEFINITE		PRINCIPAL		CALLE 48 S 833 43		Extensión
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banko	Pago	Valor	
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Limite	2026/04/15	2026/01/20	JANCO DAVIVIENDA	Dias Mora	0
2026-03	156317811	1	1						\$261,600
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORES, 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1423	860.011.153	6	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
EPS (ADMINISTRADORES, 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
SAUD TOTAL	EP5002	800.130.907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$261,600	\$0	\$0	\$261,600	

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE															
Identificación	de	Nombre Social	Clase Aportante	Seguro Principal	Dirección	Ciudad Departamento	Teléfono	Exonerado SPSA e	ICAF						
US. 00000000		PEREZ CARRER ALVARO IV ARJIS	INDIVIDUAL	PRINCIPAL	CALLE 5 #15 45	MAZAMOTZ ATLANTICO	(99946973)	NO							
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION															
Periodo	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Planilla	Fecha	Valor	Pago	Valor						
2024-07	1041.0011	1000.0000	1	1	1000.0000	2024/07/15	2024/07/15	0	1041.0011						
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES															
EMPLEADO		PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALS					
No.	Identificación	Nombre	Código	Días	REC	Aporte	Código	Días	REC	Aporte	Código	Días	REC	Aporte	
Empleado 1 (1 Aportante) Códigos de Transferencia: (1 Aportante) (Código INIA) (Código ATLANTICO) (1 Aportante)															
1	1041.0011	PEREZ ALVARO	1	1	1000.0000	1000.0000	1	1	1000.0000	1000.0000	1	1	1000.0000	1000.0000	
Total		Aportante (1)													



DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese**

26/01/2026 ✓

Por medio de la presente hacemos constar que el señor **ALVARO PEREZ CASTRO** con
Cédula de Ciudadanía número 72046551

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488414669876 ✓

Fecha de apertura

31/05/2020

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT 900 914 111 7